



CONSTANCIA: Cartago V., 23 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que el demandado solicitó que se decretara el desistimiento tácito del proceso. Igualmente informo que este proceso ya está terminado por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

  
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario  
Radicación: 2007-00092-00  
Demandante: Nury Tinoco  
Demandado: José Obed García Guevara  
Luz Dary García Guevara  
Auto: 2338

Con relación a la solicitud que antecede deprecada por el demandado JOSE OBED GARCIA GUEVARA, pertinente es indicar que el Juzgado a través de auto de fecha 14 de febrero de 2019 decretó el desistimiento tácito del proceso, disponiéndose el desglose de los anexos a favor de la parte actora y el archivo del mismo.

En cuanto a la medida cautelar que pesaba sobre el inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 375-44442, cabe relieves que fue levantada a través de autos No.2896 del 07 de octubre de 2015 (folio 10 Vto. Cd. 4º) y No.3140 del 05 de noviembre de 2015 (folo 12 Cd. 4º), librándose el oficio No. 4042 del 19 de noviembre de 2015.

Así las cosas, deberá el peticionario estarse a lo resuelto en las aludidas providencias.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA  Cartago (V), <b>26 DE OCTUBRE DE 2020</b> . Se notifica por anotación en <b>ESTADO</b> de la misma fecha.   <b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON</b> Secretaria
---

**GOMEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-  
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a80fd82f65d1534275e68be443e0da2b3cba946c3d0b2cb0534f601  
d4e64d6fb**

Documento generado en 23/10/2020 05:34:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**